

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 25 de enero de 1971 por la que se dispone la publicación del acuerdo sobre declaración de utilidad pública de la línea eléctrica de 15 KV de la «Compañía Sevillana de Electricidad», para suministro de energía al Colegio «San José» de Villafranca de los Barros.*

Imo. Sr.: La «Compañía Sevillana de Electricidad» solicitó ante la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Badajoz autorización de una instalación de transporte de energía eléctrica a 15 KV, de 1.356 metros de longitud, destinada a suministrar energía al Colegio «San José», de Villafranca de los Barros. Simultáneamente solicitó la utilidad pública, en concreto, de la línea.

Tramitado el expediente, en la fase de información pública se formuló, entre otras oposiciones, la del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, por lo que, a tenor del apartado a) del artículo quinto del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, corresponde al Consejo de Ministros resolver el particular relativo a la declaración de utilidad pública.

Elevado el expediente a resolución del Consejo de Ministros éste, en su reunión del día 8 de enero de 1971, acordó declarar la utilidad pública solicitada.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del mencionado Reglamento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación del acuerdo adoptado, a tenor del cual se declara de utilidad pública, en concreto, la línea de 15 KV proyectada por la «Compañía Sevillana de Electricidad» para suministro de energía al Colegio «San José», de Villafranca de los Barros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1971.

LOPEZ DE LETONA

Imo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza la renovación para desprecintar y colocar precintos en aparatos surtidores de combustibles líquidos.*

Visto el expediente promovido por «Autocesorios Harry Walker S. A.», con domicilio en Barcelona, avenida de Infanta Catalina, 123 y 127, y talleres en paseo de Valldaura, sin número, esquina a San Francisco Javier, en solicitud de renovación de la autorización que le fué concedida por la Dirección General de la Energía en 10 de noviembre de 1964, para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores de combustibles líquidos, marcas «Wayne Walker», «Manas Walker», «Wayne» y «Ursus», por un plazo de cinco años y que repare por medio de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas de 1 de febrero de 1952, ha resuelto:

1.º Conceder a «Autocesorios Harry Walker, S. A.», renovación de la autorización por cinco años para levantar y colocar precintos en los aparatos surtidores de gasolina que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que esta autorización suponga monopolio alguno en el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que coloque «Autocesorios Harry Walker, Sociedad Anónima», llevarán como diseño, de un lado, la inscripción «Harry Walker», y del otro, el número 168 asignado en el Registro de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 61 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria, Barcelona.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de la línea subterránea de energía eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Alicante, a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Alicante, calle de Calderón de la Barca, número 16, solicitando autorización para instalar una línea subterránea de transporte de energía eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas;

Visto el escrito presentado por «Cooperativa Eléctrica Benéfica San Francisco de Asís», de Crevillente, oponiéndose a lo solicitado por «Hidroeléctrica Española, S. A.», en el que manifiesta que los usuarios a los que se trata de dar servicio con la instalación solicitada, se encuentran por ella debidamente atendidos, y considerando, en relación con lo que antecede, lo expuesto en su informe por la Delegación Provincial de este Ministerio en Alicante referente a las constantes interrupciones de servicio prestado por la citada Cooperativa, ocasionados porque la potencia que tiene contratada con sus abonados excede, con mucho, a la que toma de «Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima», siendo necesario para equilibrar esta situación el pasar algunos de los abonados que actualmente son suministrados por dicha Cooperativa a que sean atendidos directamente por «Hidroeléctrica Española, S. A.», según acuerdos habidos entre ambas Empresas en reuniones tenidas al efecto con conocimiento de las autoridades provinciales de Alicante;

Vistas las facultades discrecionales que a esta Dirección General le confiere la Ley de 24 de noviembre de 1939, en las resoluciones sobre materia eléctrica, en base a que los servicios prestados sean de una evidente efectividad en cuanto a su calidad y atención de los mercados.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica subterránea en la localidad de Crevillente (Alicante), constituida por un cable trifásico subterráneo para tensiones de 11/20 KV, tipo 3-P-A1, de 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección; longitud, 950 metros; origen en el apoyo fin de líneas 2 y 3, que parten de la subestación transformadora de Crevillente, propiedad de la Empresa peticionaria y término en los centros de transformación de las industrias «Filsa» y «Alfombras Imperials», propiedad de las citadas industrias, situadas en la misma localidad de Crevillente.

La finalidad de la instalación que se autoriza será la de que pasen a ser suministrados directamente por «Hidroeléctrica Española, S. A.», los dos centros de transformación «Filsa» y «Alfombras Imperials», por las razones expuestas en el contenido de esta autorización.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Alicante.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Jaén a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, números 10 y 12, solicitando autorización para instalar determinados elementos en la subestación de Linares, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación principal, situada en Linares, mediante la instalación de dos bancos de baterías de condensadores estáticos de 20 MVAR cada uno. La potencia a instalar se cifra en 40 MVAR totales, inyectándose 20 MVAR en cada uno de los dos transformadores de 25 MVA, de 132/70 kV, a través de sus terciarios de 20 MVA a 11 kV.

La subestación de Linares fué aprobada por resolución de la entonces Dirección General de Industria de fecha 26 de enero de 1956.

La finalidad de la instalación que se autoriza se refiere a la generación de energía reactiva para mejorar las condiciones de transporte de la energía eléctrica.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del citado Decreto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1971.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Jaén.